

SELLO DE OFICIO



4. MRS AÑO 1857.

Julio de mil ochocientos treinta y siete. Los Sres q. componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, juntos y congregados en las Salas Capitulares de ella siendo como las nueve de la mañana, de dirigieron en forma de Ayuntamiento a la Iglesia Parroquial de esta Villa, dandose principio a la misa Solemne accion de gracias, y antes del ofertorio se leyó por mi el Sr. la expresada Constitucion, en seguida, por el Sr. Cura Parroco se expuso al Pueblo una breve exortacion analoga al objeto, se siguió y concluyó la misa, y a continuacion se procedió por el Sr. Cura Parroco a recibir juramento en esta forma: Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constitucion de las Monarquias Españolas decretada y sancionada por la Cortes generales en mil ochocientos treinta y siete, y ser fieles a la Reyna? A lo que contestaron los concurrentes, Si juramos, en seguida se cantó el Te Deum, durante el Santo Sacrificio de la Misa se hicieron tres salvas por la Compañia de Milicia Nacional que al efecto, se colocó en las antepuertas de esta Iglesia, en esta forma, una al principiar la misa, otra a la Consagracion, y la otra al concluirse la Misa. Terminado todo esto, se regresó el Ayuntamiento a estas Salas Capitulares. Con lo que se concluyó esta diligencia que firman de Dhos Sres los que saben.

